



RESOLUCION No. CSJCAR23-C11
19 de septiembre de 2023

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Funcionario Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante resolución CSJCAR22-290 del 16 de agosto de 2022, se le concedió al doctor MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR, autorización para residir temporalmente en el municipio de Villamaría, Caldas, por el término de un año.

Que el solicitante, quien se desempeña como Juez Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas, mediante Oficio del 18 de septiembre de 2023, solicitó autorización para residir en el municipio de Villamaría, Caldas, lugar diferente al de la sede de su Despacho.

Que, una vez analizada la petición presentada por el doctor MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR, Juez Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas, considera este Consejo Seccional que entre los municipios de residencia y trabajo (Villamaría, Risaralda, Caldas), existe una distancia aproximada de 61 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que al solicitante, en reiteradas ocasiones se le ha concedido permiso de residencia en el municipio de Villamaría, Caldas, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso **POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Funcionario judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER autorización para residir fuera de su lugar de trabajo al doctor MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR, Juez Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas, en este caso en el municipio de Villamaría, Caldas, **POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES**, bajo la condición de no afectar prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde.

Así mismo recordarle al Funcionario Judicial el deber de presentar las solicitudes de permiso de residencia con la debida antelación (3 días), antes de que se venza el periodo autorizado.

ARTÍCULO 2º. ACTUALIZAR la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR23-C11 del 19 de septiembre de 2023, "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Funcionario Judicial"

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

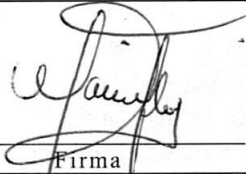
ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).


MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta (e)

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución He recibido un ejemplar.	<u>CSJCAR23-C11 del 19 de septiembre de 2023</u> , de la que
MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR Nombre	 Firma
	<u>19 Sep 2023</u> Fecha

M.P. MGVA